



## I. Disposiciones Generales

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 28 de abril de 2022, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), dispongo:

Primero.— Publicar la modificación de la RPT del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, aprobada por el Consejo de Gobierno.

Segundo.— Establecer que los efectos derivados de la modificación tengan lugar el día primero de junio de 2022.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Zaragoza, 6 de mayo de 2022.— El Rector, P.D. Resolución de 21 enero de 2021, ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N U M E R O	R J	E U G R I O	M I O	F E I	N C	C	J	C	P	R	T	U	D	O	ADSCRIPCIÓN					REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	F O R M A C I Ó N E S	OBSERVACIONES										
																	S	A	U	G	B					D	V	O	R	C	E	S	F	A	N
<b>3. VICERRECIAS</b>																																			
3.3 VICERRECA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																																			
3.3.1 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																																			
3.3.1.6 Área de Recursos Humanos y Gestión Económica																																			
	PROGRAMADOR	24223	F	23	23.02		N	C	A	A2	A4						2B0200	EX11	AT	A1				Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en Titulos Universitarios con competencias en el área de la Informática y comunicaciones											
<b>5. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>																																			
5.7 RESIDENCIA DE JACA																																			
	RECEPCIONISTA	15091	F	17	17.00		N	C	C	C1C2	A4						1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel											
5.10 SERVICIO DE CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA																																			
5.10.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN-SECRETARÍA																																			
5.10.2 AREALOCENTE																																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	24906	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	24907	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	24908	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	24911	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	24912	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	24956	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	25037	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	25212	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	25221	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	25543	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	25918	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	26145	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0415	EX11	AT	C1															
<b>5.13 UNIDAD DE SEGURIDAD</b>																																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	26752	F	16	16.03		N	C	C	C1C2	A4						1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1					16										
<b>5.15 UNIVERSA-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO</b>																																			
	JEFE DE SECRETARÍA	15480	F	22	22.16		N	C	A/C	A2C1	A4						1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED					1,3,4,8,9										
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15472	F	16	16.03		N	C	C	C1C2	A4						1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1					16										
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	15671	F	16	16.03		N	C	C	C1C2	A4						1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1					16										
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	16471	F	16	16.03		N	C	C	C1C2	A4						1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1					16										
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20115	F	16	16.03		N	C	C	C1C2	A4						1C0100, 1D0100	EX11	AG	C1					16										
	TÉCNICO SUPERIOR DE UNIVERSA- ORIENTACIÓN Y EMPLEO	17205	F	22	22.06		N	C	A	A1	A4						1A0100	EX11	AG	A1					16										
<b>6. OTROS CENTROS</b>																																			
6.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS																																			
6.1.2 SECCIÓN DE INGLÉS																																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	16826	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0411	EX11	AT	C1															
	PROFESOR DE IDIOMAS	20906	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0411	EX11	AT	C1															
6.1.2.6 Sección de Italiano																																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	15494	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0414	EX11	AT	C1															
6.1.2.10 Sección de Japónés																																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	20458	F	23	23.01		N	C	A	A1	A4						2A0414	EX11	AT	C1															
<b>6.2 CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE) UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA</b>																																			
	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO	24321	F	20	20.13		N	C	A	A2	A4						1B0100	EX11	AG	C1					13,16										
	ADMINISTRATIVO	24319	F	16	16.03		N	C	C	C1	A4						1C0100	EX11	AG	A1					13,16										

**Notas**

- Nota 1.** En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.
- Nota 2.** Se nominará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19. Complemento específico 17.00.
- Nota 3.** Se nominará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Bibliotecas en cada una de las Bibliotecas Hospital de Alcañiz, María Moliner y Sala Biblioteca CA/Universidad. Complemento de destino N 20. Complemento específico 20.10.
- Nota 4.** Se nominará un Responsable Técnico con asignación de complemento de Responsabilidad Técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SA, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.
- Nota 5.** Uno de los Técnicos de Apoyo de los Institutos BIFI, INA, e IGA desempeñará el puesto de Administrador de Edificio de I+D (Nivel Z2 - CE22.16 - Grupo C1 - Escala I0100 - Jornada A1).

**Observaciones**

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre. A los exclusivos efectos de cumplir el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso. Por aplicación del art. 56.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

**Dependencia orgánica y funcional**

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas Especialidades.

**SERVICIOS CENTRALES**

[Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

[Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]

[La asignación de personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

**SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de 'Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus' de Huesca y Teruel]

[El personal del SCUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SCUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

**CENTROS**

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual proviene]

**CENTRO DE LENGUAS MODERNAS**

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente el CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Las coordinadoras de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]

**Creación de nuevas Escalas propias del IPAS de la Universidad de Zaragoza**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se crean la siguiente nueva Escala:

**A1 Funcionarios Superiores**

**ÁREA TÉCNICA**

2A0415 Escala de Técnicos Superiores de idiomas. Español como Lengua Extranjera